

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo de Concejales:

a) motivos por los cuales no se ha dado cumplimiento al Convenio de Empleo Municipal respecto de la provisión y/o reemplazo de la indumentaria de trabajo correspondiente a la temporada invernal, a los empleados municipales al 31 de marzo del corriente año;

b) señalar el área responsable de la provisión de indumentaria de trabajo en el ámbito municipal.

ARTÍCULO 2º.- IMPONER al Departamento Ejecutivo Municipal la obligación de informar al Cuerpo de Concejales, respecto de las multas aplicadas por el Ministerio de Trabajo a la Municipalidad de Ushuaia, a partir del 01/12/2008 a la fecha, detallando:

a) fecha de la emisión de la multa;

b) motivo de la sanción;

c) monto abonado.

ARTÍCULO 3º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal indique los motivos por los cuales no se dio respuesta a la Resolución N° 092/2009 de fecha 22 de abril de 2009, y Resolución N° 257/2009 de fecha 23 de septiembre de 2009, emitidas por el Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º.- APERCIBIR en los términos del artículo 3º de la Ordenanza municipal N° 2487 al Departamento Ejecutivo Municipal, exhortándolo a dar estricto cumplimiento en los plazos para la entrega de información que se requiere desde el Concejo Deliberante.

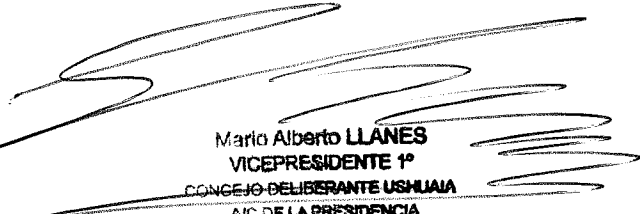
ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CD N° 204 /2010.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/06/2010.-

im


G.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
AJC DE LA PRESIDENCIA